

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de diciembre de 1973, por la que se concede la Cruz al Mérito Militar con Distintivo Rojo al Teniente Coronel de la Guardia Civil don José Sansón Merino.

Excmo. Sr.: En atención a los meritos y servicios del interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlo comprendido en el artículo 67 de la Ley 4/1961, de 23 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Teniente Coronel de la Guardia Civil don José Sansón Merino.

A los fines del artículo 185, número 2.º de la Ley 4/1961 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1973.

ALFONSO NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 502.543/1972.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 502.543/1972, promovido por don Alfonso Maldonado Rodrigo contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 5 de junio de 1972 sobre declaración de necesidad de ocupación de las fincas números 11 y 13 con motivo de las obras de Conducción y Mejora del Manantial de La Puca, en término municipal de Lorca (Murcia); la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 10 de octubre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Maldonado Rodrigo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 5 de junio de 1972, desestimatoria de la alzada contra la declaración de la necesidad de la ocupación de fincas del recurrente ya resneadas, sin imposición de las costas causadas en este proceso».

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Hmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 173/1972.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 173 de 1972, promovido por don Manuel Pedregosa Alvarez contra la Administración, impugnando acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Málaga sobre competencia del mismo en la reclamación formulada por el recurrente como damnificado por la expropiación realizada por la Confederación Hidrográfica del Sur para los embalses Guadalupe-Guadalupe; la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada ha dictado sentencia el 12 de abril de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos decretar y decretamos la nulidad de actuaciones en el expediente administrativo, retro trayendo

el procedimiento al momento inmediato anterior a la sesión celebrada por el Jurado Provincial de Expropiación para que por éste, y previas las diligencias pertinentes se siga con arreglo a derecho y se pronuncie definitivamente sobre la procedencia de indemnizar al actor, todo ello sin hacer imposición expresa de las costas causadas en este proceso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Hmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.845/1971.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.845/1971, promovido por la Asociación de Ingenieros Técnicos en Construcciones Civiles, Circulación, Explotación y Servicios Urbanos e Hidrología, contra el Decreto 2480/1971, de 13 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1971, sobre facultades y competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos titulados por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 28 de septiembre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 300.845 de 1971, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Manuel Ayuso Tejerizo en nombre y representación de la Asociación de Ingenieros Técnicos en Construcciones Civiles, Circulación, Explotación y Servicios Urbanos e Hidrología, contra el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de agosto de 1971, que aprobamos por esta sentencia al encontrarse ajustado a derecho. Sin hacer expresa condena de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del Titular de Obras Públicas, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha acordado con esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Hmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Enlaces ferroviarios de Madrid. Accesos complementarios de la estación de Cuamartín». Término municipal de Madrid.

Por ser de aplicación a las expresadas obras el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964.

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días del 23 al 26 de enero de 1974, en la Primera Jefatura de Construcción, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, 4, cuarta planta, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de los ocupantes de la casa expropiada sita en esta capital, calle de Francisco Silvela, 106, con arreglo al siguiente orden:

Día 23 de diez a once treinta de la mañana, ocupantes números 1 a 12, de once treinta a una de la mañana, números 13 al 21.

Día 24 de diez a once treinta de la mañana, ocupantes números 22 al 26 de once treinta a una de la mañana, números 27 al 33.

Día 25 de diez a once treinta de la mañana, ocupantes números 34 a 40 de once treinta a una de la mañana, números 41 al 52.

Del 26 de diez a doce de la mañana, ocupantes números 53 al final.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 27 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—35 E.